



de Caracas.

SELLO CUARTO, & VARENTA  
MARAVELIS, AÑO DE MFL  
OCHOCIENTOS SIETE.

q. se instruya Al referido, y contexte á dno. Comisionado  
Taxon - con atencion á q. el precio Al Aceite & dia en quando q. n. quarenta  
y ocho m. se acordó selva q. raxen á los fabricantes de esta especie  
den la libra por ahora y sin perjuicio de alterar á baxer segun se llama  
te ó baxer el precio & aquel á diez quantos la libra & superior Cuidad  
como lo tienen prometido.

con lo q. se acabó este Ayuntamiento q. firmaron dno. Pres. D. J. No. el es  
cribano de of. = test. = que = no v. =

Comisario Lope Navarro Precilla  
Carreros Manóis Luengo  
Comisario Perez y Lora de Lope Perez  
Su Excmo. Antonio Precilla  
de Nobler

En la Villa de Caracas en diez y siete de Enero de mil ochocientos  
y siete. Sesunio el Consejo Tutarcia y Proxim. n.lla. auaver los dno.  
D. Andres Antonio Romero Abogado n.lla. como Gov. -  
nador y Capitan á Guerra n.lla. misma; D. Juan Precilla de C  
Puerto; D. Pedro Lope Ortiz; D. Juan Navarro Armas; D. Anto  
nio Torref. Cameno; D. Manuel Porruo; D. Juan Precilla man  
Luengo; D. Antonio Garcia Armas; D. Juan Torref. Perez Lora  
y D. Torref. Antonio Lope P. Indico n.lla. precedida avaz. ante  
dno. reprocedio á acordar lo sig.  
Trasarse el modo peripia el dno. mueramente inguero

Vino 2

